

382



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., **06 MAY 2022**

**REFERENCIA No. 110014003049 2002 00122 00**

Revisada la comunicación dirigida al proceso por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, identificada con la numeración O-1121-1660 del 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se invoca la remisión de remanentes en favor del asunto con radicado 1999 – 1585 conocido por el Juzgado 4º Civil Municipal de Bogotá, advierte el Despacho que tal acto –a esta altura- no resulta procedente. Máxime que el presente protocolo ejecutivo fue finalizado por pago total de la obligación en proveído calendarado 31 de julio de 2012.

Por lo que, aquellos remanentes existentes en su momento, se pusieron a disposición de los distintos procesos en los que se decretó dicha medida, dentro de ellos el expediente 1999 – 1585 atrás aludido. Además de devolución de los dineros desembargados en favor del aquí ejecutado.

Actuación que –también- se cumplió ante el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá, a órdenes del proceso con radicación 1998 – 1329, ahora conocido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por conducto de oficio 0041 del 15 de enero de 2014, recepcionado el 24 de enero de igual anualidad.

Así pues, es claro que los dineros constituidos como remanentes y aquellos que fueron desembargados **ya no se encuentran a cargo del presente caso.**

Corolario, este Despacho **RESUELVE:**

1. Rechazar por improcedente la solicitud formulada mediante oficio No. O-1121-1660 del 11 de noviembre de 2021, dirigida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por las razones expuestas.
2. Por secretaría, comuníquese este auto -mediante oficio- a dicho estrado judicial, adjuntado copia de los instrumentos obrantes a folios 377 y 379 de esta encuadernación (Artículo 11 del Decreto 806 de 2020)

**NOTIFÍQUESE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

RR

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por publicación en ESTADO Nro. <u>46</u> Hoy <u>09 MAY 2022</u> a la hora de las 8:00 a.m. La secretaria CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL</p>
---